

Turbo, Antioquia, 3 de agosto de 2026

Señores
Fondo Colombia en paz
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a requerimiento de validación documental – Aclaración de antecedentes e inexistencia de inhabilidad para contratar.

Respetados señores:

En atención al requerimiento efectuado dentro del proceso de validación documental, de manera respetuosa me permito presentar las siguientes aclaraciones, con el propósito de brindar total transparencia frente a la información registrada en las bases de datos consultadas por esa entidad.

I. Antecedentes penales.

El día 6 de marzo de 2013, la Sala de Casación Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia profirió sentencia dentro del proceso identificado con radicado **33713**, mediante la cual fui condenado a la pena principal de cien 100 meses de prisión como autor del delito de concierto para delinquir.

Es importante precisar que:

- La referida condena no guarda relación alguna con delitos contra la administración pública, tales como peculado, celebración indebida de contratos, interés indebido en la celebración de contratos, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito o cualquier otro delito que comprometa el patrimonio público.
- La pena privativa de la libertad fue cumplida integralmente, razón por la cual recuperé mi libertad el 25 de abril de 2017.

II. Proceso de responsabilidad fiscal.

Con posterioridad a mi retiro del cargo de Alcalde del Municipio de Turbo, ocurrido el 18 de noviembre de 2010, la Gobernación de Antioquia designó como alcalde encargado al ingeniero Digno Martínez Figueroa, quien ejerció las funciones administrativas y ordenó actuaciones presupuestales durante dicho período.

Posteriormente, la Contraloría General de Antioquia inició un proceso de responsabilidad fiscal dentro del cual fui vinculado, circunstancia que originó la expedición de un título ejecutivo y la celebración de un acuerdo de pago, el cual actualmente continúo atendiendo.

La existencia de dicho acuerdo explica el reporte registrado ante la Contraloría General de Antioquia y no corresponde a un proceso penal vigente ni constituye una conducta relacionada con lavado de activos, financiación del terrorismo o corrupción administrativa.

III. Inexistencia de procesos judiciales vigentes.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, a la fecha:

- No me encuentro vinculado a investigaciones o procesos penales por los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o delitos fuente de LA/FT.
- No soy objeto de investigaciones judiciales vigentes relacionadas con dichos delitos.
- No registro sanciones disciplinarias que afecten el ejercicio de mi profesión de Contador Público en el sector privado.

Adjunto para tal efecto el **Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores**, documento que acredita que mi tarjeta profesional se encuentra vigente y sin sanciones que impidan el ejercicio profesional.

IV. Consideraciones jurídicas.

De conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política, los particulares únicamente son responsables por infringir la Constitución y la ley.

Asimismo, el artículo 122 de la Constitución Política dispone que únicamente las condenas y sanciones expresamente previstas por la ley generan las inhabilidades correspondientes.

Igualmente, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 establece de manera taxativa las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las entidades estatales, razón por la cual estas son de interpretación restrictiva y no pueden extenderse por analogía.

En concordancia con lo anterior, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido reiteradamente que las inhabilidades constituyen limitaciones excepcionales al derecho de acceder a la contratación estatal y, por tanto, únicamente proceden cuando existe disposición legal expresa que las establezca.

Por otra parte, el artículo 2.2.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 exige a los proponentes y contratistas acreditar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, presupuesto que manifiesto cumplir en los términos de la ley.

Adicionalmente, en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, reitero que no me encuentro vinculado a investigaciones o procesos relacionados con dichos delitos, circunstancia que permite cumplir con los procedimientos de debida diligencia exigidos por los sistemas de administración del riesgo LA/FT implementados por las entidades contratantes.

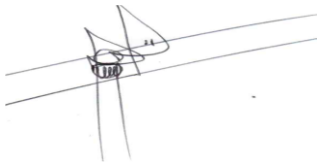
V. Solicitud

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, solicito muy respetuosamente que las aclaraciones contenidas en el presente oficio sean incorporadas dentro del proceso de validación documental y sean valoradas integralmente junto con los documentos anexos, teniendo en cuenta que actualmente **no me encuentro incurso en causal legal de inhabilidad o incompatibilidad que me impida celebrar contratos de prestación de servicios o desarrollar actividades profesionales en el sector privado**, de conformidad con la Constitución y la ley.

Reitero mi disposición para suministrar cualquier información o documentación adicional que esa entidad considere pertinente.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



Etanislao Ortiz Lara

C.C. 8.427.229

Contador Público – T.P. 21925-T

Celular: 318 456 1206

Correo electrónico: ortizlaraetanislao@gmail.com

Anexos:

1. Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
2. Certificado de antecedentes número 300565063 de agosto 3 de 2026, expedido por la Procuraduría General de la Nación



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN						SUCURSAL MEDELLIN						COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-45-101098967		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
17 07 2026			23 07 2026			00:00	30 11 2026			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONESTUDIOS S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 811.044.748-1
DIRECCIÓN: CR 111 NRO. 100 F - 15 PI 2	CIUDAD: APARTADO, ANTIOQUIA
	TELÉFONO: 4561828

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: Calle 72 # 12 - 65 oficinas 503 - 504	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO 6019142205

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN CONVOCATORIA ABIERTA No. 026 de 2026 RELACIONADO CON: ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION Y LABORES OPERATIVAS, TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS, NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACION CATASTRAL DE LAS AREAS URBANO Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL IGAC CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSION BOLSA PAZ 2024.

ASEGURADO/BENEFICIARIO:FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3. Calle 72 # 12 65 oficinas 503 504, Bogot D.C.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	23/07/2026	30/11/2026	\$267,308,340.60

FECHA ADJUDICACIÓN : 18/08/2026

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****213,846.00	\$ *****8,000.00	\$ *****42,150.00	\$ *****263,997.00	\$ *****267,308,340.60	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
IDEAR SEGUROS LTDA	143569	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-45-101098967

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65	NO.PÓLIZA 65-45-101098967	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
17 07 2026	23 07 2026		00:00	30 11 2026		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONESTUDIOS S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 811.044.748-1
DIRECCIÓN: CR 111 NRO. 100 F - 15 PI 2	CIUDAD: APARTADO, ANTIOQUIA TELÉFONO: 4561828

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: Calle 72 # 12 - 65 oficinas 503 - 504	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6019142205

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB    

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

  Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****213,846.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****42,150.00	TOTAL A PAGAR \$ *****263,997.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****267,308,340.60	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
IDEAR SEGUROS LTDA	143569	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11012621594164 (3900) 000000263997 (96) 20270723

REFERENCIA
PAGO:
1101262159416-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300565063



PIB
12:11:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ETANISLAO ORTIZ LARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8427229:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65	NO.PÓLIZA 65-45-101098967	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 07 2026	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 07 2026		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 11 2026		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONESTUDIOS S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 811.044.748-1
DIRECCIÓN: CR 111 NRO. 100 F - 15 PI 2	Ciudad: APARTADO, ANTIOQUIA TELÉFONO: 4561828

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: Calle 72 # 12 - 65 oficinas 503 - 504	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6019142205

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN CONVOCATORIA ABIERTA No. 026 de 2026 RELACIONADO CON: ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION Y LABORES OPERATIVAS, TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS, NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LAS AREAS URBANO Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL IGAC CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSION BOLSA PAZ 2024.

ASEGURADO/BENEFICIARIO:FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3. Calle 72 # 12 65 oficinas 503 504, Bogot D.C.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	23/07/2026	30/11/2026	\$ 267,308,340.60	

FECHA ADJUDICACIÓN : 18/08/2026

ACLARACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PRESENTA PARA EL LOTE 5, NUEVA GRANADA - PRESUPUESTO \$ 2.673.083.406.

LOS DENAS TERMINOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****267,308,340.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
IDEAR SEGUROS LTDA	143569	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-45-101098967

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF143569B

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65	NO.PÓLIZA 65-45-101098967	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 07 2026	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 07 2026	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 11 2026	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONESTUDIOS S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 811.044.748-1
DIRECCIÓN: CR 111 NRO. 100 F - 15 PI 2	Ciudad: APARTADO, ANTIOQUIA TELÉFONO: 4561828

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: Calle 72 # 12 - 65 oficinas 503 - 504	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6019142205

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o **www.segurosdevidadelestado.com**

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****267,308,340.60	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COA SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
IDEAR SEGUROS LTDA	143569	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN						SUCURSAL MEDELLIN						COD.SUC 65		NO.POLIZA 65-45-101098967		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
22 07 2026			23 07 2026			00:00	30 11 2026			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONESTUDIOS S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 811.044.748-1			
DIRECCIÓN: CR 111 NRO. 100 F - 15 PI 2						CIUDAD: APARTADO, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 4561828		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: Calle 72 # 12 - 65 oficinas 503 - 504						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6019142205		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-45-101098967

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF143569B

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A9A118F00BBD48FF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ETANISLAO ORTIZ LARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8427229 de TURBO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 21925-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	22/07/2026	143569	IDEAR SEGUROS LTDA
Tomador: CONESTUDIOS S.A.S.					NIT/CC 811044748
Suma de:		DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.*****			
Pagador: CONESTUDIOS SAS					NIT/CC 811044748
Por concepto de:		APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1758284126			
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
65-MEDELLIN-45-CU. PARTICULAR.-101098967-0-1	\$213.846,67	\$8.000,00	\$42.150,87	\$0,00	\$263.997,54
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$263.997,00
APROVECHAMIENTOS					\$-0,54
Forma de pago					
Ahorro:		\$0,00			
				Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$0,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 18298623				Total:	\$263.997,00
				Cajero:	PAGUESTADO

EL LIDER DE PROGRAMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

C E R T I F I C A

Que la Sociedad “**CONESTUDIOS S.A.S.**”, identificada con el NIT N° 811.044.748-1, representada legalmente por la Señora **DORIS AMPARO IDÁRRAGA VÁSQUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 43.433.192, ejecutó el Contrato de Consultoría N° 07-35-31-07-053-17, celebrado con el **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, cuyo objeto es: “Actualización catastral en la zona rural del Municipio de Envigado. De conformidad con los estudios previos, sus anexos, requerimientos técnicos, pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista documentos que hacen parte integral del presente contrato”. El contrato en mención reviste las siguientes características:

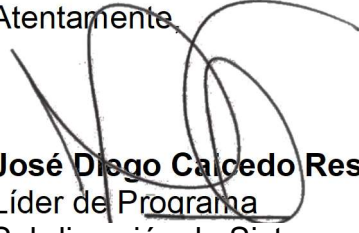
- | | |
|---|-------------------------|
| • TIPO DE CONTRATO | : Consultoría |
| • FECHA DE INICIO | : Septiembre 26 de 2017 |
| • VALOR DEL CONTRATO | : \$ 299'757.609,00 |
| • DURACIÓN DEL CONTRATO | : Tres (03) meses |
| • FECHA TERMINACIÓN CONTRATO | : Diciembre 26 de 2017 |
| • TOTAL UNIDADES PEDIALES
ACTUALIZADAS | : 4.611 |

Dentro del objeto del contrato se contempló además el estudio económico del mercado inmobiliario para la definición o estudio de zonas homogéneas físicas y económicas.

El objeto del contrato fue recibido a entera satisfacción y sin ningún tipo de observación por parte del Municipio de Envigado o de la Interventoría.

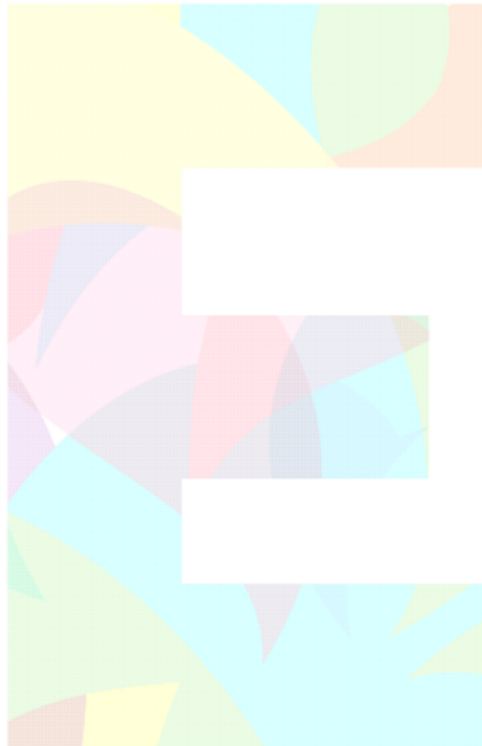
Dada a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), por solicitud la Señora **DORIS AMPARO IDÁRRAGA VÁSQUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 43.433.192, en ejercicio del Derecho de Petición a quien pueda interesar.

Atentamente,


José Diego Caicedo Restrepo

Líder de Programa

Subdirección de Sistemas de Información y Catastro



**EL LIDER DE PROGRAMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO,
ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO**

C E R T I F I C A

Que la Sociedad **"CONESTUDIOS S.A.S."**, identificada con el NIT N° 811.044.748-1, representada legalmente por la Señora **DORIS AMPARO IDÁRRAGA VÁSQUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 43.433.192, ha prestado sus servicios al **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, identificado con el NIT N° 89090710 con ocasión de los siguientes contratos:

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	N° 151-2005
OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO : "El contratista se obliga con el Municipio de Envigado a prestar sus servicios de asesoría especializada en la conservación de la actualización catastral urbana, rural y de expansión urbana realizada durante el año 2004, la cual fue puesta en vigencia en el año 2005, en la cual se busca tener la asesoría sobre el procesamiento de las resoluciones administrativas, la expedición de los archivos que se remitan a la dirección de sistemas de información y catastro del Departamento, manejo de reglamentos de propiedad horizontal, coeficientes de copropiedad y manejo de la base de datos cartográficos"
FECHA DE INICIO	Abril 20 de 2005
VALOR DEL CONTRATO	\$ 26.100.000,00
DURACIÓN DEL CONTRATO	Nueve (9) meses
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 27 de 2005
TOTAL UNIDADES PEDIALES ACTUALIZADAS	58.500 Predios Urbanos y Rurales



Alcaldía de Envigado

Departamento Administrativo
de Planeación

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	096-2006
OBJETO DEL CONTRATO	"El contratista se obliga con el Municipio de Envigado a prestar sus servicios en la estructuración de archivos gráficos para el Sistema de información Geográfico del Municipio de Envigado; además de brindar la asesoría especializada en la conservación de la actualización catastral urbana, rural y de expansión urbana"
FECHA DE INICIO	Enero 27 de 2006
VALOR DEL CONTRATO	\$35.960.000.00
DURACIÓN DEL CONTRATO	Diez (10) meses
FECHA DE TERMINACIÓN	Noviembre 27 de 2006
TOTAL UNIDADES PEDIALES ACTUALIZADAS	60.900 Predios Urbanos y Rurales

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	N° 06-25-09-20-001-08
FECHA DE INICIO	Marzo 04 2008
VALOR DEL CONTRATO	\$ 183.957.999,00
DURACIÓN DEL CONTRATO	Siete (07) meses
ADICIÓN DEL CONTRATO	Agosto 26 de 2008
INICIO DE ADICIÓN	Septiembre 01 de 2008
VALOR ADICIÓN	\$ 91.979.000,00
DURACIÓN ADICIÓN	Dos (2) meses y quince (15) días
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	Nueve (9) meses y quince (15) días
NÚMERO DE PEDIOS GESTIONADOS	69.500 Predios Urbanos y Rurales
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 275.936.999.00
FECHA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Diciembre 15 de 2008

TIPO DE CONTRATO	Consultoría
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	N° 07-35-31-07-053-17

Carrera 43 número 38 Sur 35 Código postal: 055422
Palacio Municipal – Piso 4 planeacion@envigado.gov.co
PBX: 6043394028 envigado.gov.co



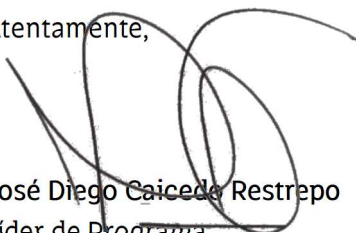
OBJETO DEL CONTRATO	"Actualización catastral en la zona rural del Municipio de Envigado. De conformidad con los estudios previos, sus anexos, requerimientos técnicos, pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista documentos que hacen parte integral del presente contrato"
FECHA DE INICIO	Septiembre 26 de 2017
VALOR DEL CONTRATO	\$ 299'757.609,00
DURACIÓN DEL CONTRATO	Tres (03) meses
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 26 de 2017
TOTAL UNIDADES PEDIALES ACTUALIZADAS	4.611 Unidades prediales

Dentro del objeto del contrato se contempló además el estudio económico del mercado inmobiliario para la definición o estudio de zonas homogéneas físicas y económicas.

El objeto de los mencionados contratos fue recibido a entera satisfacción y sin ningún tipo de observación por parte del Municipio de Envigado o de la Interventoría.

Dada a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), por solicitud la Señora **DORIS AMPARO IDÁRRAGA VÁSQUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 43.433.192, en ejercicio del Derecho de Petición a quien pueda interesar.

Atentamente,



José Diego Caicedo Restrepo
Líder de Programa

Subdirección de Sistemas de Información y Catastro



	GESTION DE LAS COMUNICACIONES		
	FORMATO DE COMUNICACION EXTERNA		
	CÓDIGO: FT-GC-05	VERSIÓN: 01	PAGINA 1 DE 6

Bello, 6 de agosto de 2026

Señores

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019

Vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA-FCP

Comité Evaluador.

La Ciudad

Ref: COM-EXT-20260806-01.

ASUNTO: Subsanación de la experiencia específica habilitante y de la garantía de seriedad de la oferta.

Referencia: Convocatoria Abierta No. 026 de 2026 - Lote 5, Nueva Granada.

Proponente: CONESTUDIOS S.A.S. - NIT 811.044.748-1.

Respetados señores,

CONESTUDIOS S.A.S., dentro del término ampliado para presentar observaciones y subsanaciones, comunicado por la entidad hasta el 6 de agosto de 2026, se permite subsanar las observaciones relacionadas con la experiencia específica habilitante y la garantía de seriedad de la oferta correspondientes al Lote 5 - Nueva Granada y las aclaraciones del Revisor Fiscal.

Para lo tanto, nos permitimos remitir las subsanaciones y las respectivas aclaraciones solicitadas en los siguientes términos:

1. Requisitos jurídicos habilitantes

3. Garantía de seriedad de la propuesta

a- Se requiere al proponente aportar el Anexo 0, con el fin de verificar el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y confrontarlo con el recibo o comprobante de pago aportado.

Se requiere al proponente aportar el Anexo 0, con el fin de verificar el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y confrontarlo con el recibo o comprobante de pago aportado.

Se adjunta el documento solicitada en el literal a y c) correspondiente al anexo 0 para fines pertinentes.

	GESTION DE LAS COMUNICACIONES		
	FORMATO DE COMUNICACION EXTERNA		
	CÓDIGO: FT-GC-05	VERSIÓN: 01	PAGINA 2 DE 6

c-Se requiere al proponente aclarar la garantía de seriedad de la oferta, indicando de manera expresa el lote al cual presenta su oferta, toda vez que en el documento aportado no se identifica dicha información. En consecuencia, deberá establecer que la garantía corresponde al Lote 5, con el fin de permitir la correcta identificación y verificación del amparo constituido.

Respecto de la observación según la cual la póliza aportada no identificaba expresamente el número del lote 5 Nueva Granada, se aclara que en el Anexo No. 1 de la Póliza No. **65-45-101098967**, expedido por Seguros del Estado S.A.

En el apartado de aclaraciones del referido anexo 1 se indica expresamente que la garantía se presenta para el **"Lote 5, Nueva Granada"**, con un presupuesto de **\$2.673.083.406**. La corrección conserva el mismo tomador, asegurado, objeto, amparo, valor asegurado y vigencia de la póliza inicialmente presentada, y se limita a precisar el lote amparado.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.		POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR											
NIT. 860.009.578-6		PARTICULAR											
CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN				SUCURSAL MEDELLIN				COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-45-101098967		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 07 2026		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 07 2026		A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 11 2026		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA			
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO													
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONESTUDIOS S.A.S.										IDENTIFICACIÓN NIT: 811.044.748-1			
DIRECCIÓN: CR 111 NRO. 100 F - 15 PI 2								CIUDAD: APARTADO, ANTIOQUIA		TELÉFONO: 4561828			
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO													
ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ										IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.505-3			
DIRECCIÓN: Calle 72 # 12 - 65 oficinas 503 - 504								CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6019142205			
ADICIONAL:													
OBJETO DEL SEGURO													
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 8-CU-892A REDIS FERRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y BASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:													
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN CONVOCATORIA ABIERTA No. 026 de 2024 RELACIONADO CON: ADELANTE LAS ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y LABORES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL IDAC CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN BOLSA PAZ 2024.													
ASEGURADO/BENEFICIARIO: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.505-3, Calle 72 # 12 65 oficinas 503 - 504, Bogotá D.C.													
AMPAROS													
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS													
AMPAROS													
SERIEDAD DE LA OFERTA				VIGENCIA DESDE 23/07/2026		VIGENCIA HASTA 30/11/2026		SUMA ASEG/ACTUAL \$267.308.340.60		SUMA ASEG/ANTERIOR			
FECHA ADJUDICACIÓN : 18/08/2026													
ACLARACIONES													
SE DA CONSTANCIA QUE SE PRESENTA PARA EL LOTE 5, NUEVA GRANADA - PRESUPUESTO \$ 2.673.083.406.													
LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN VIGOR.													

	GESTION DE LAS COMUNICACIONES		
	FORMATO DE COMUNICACION EXTERNA		
	CÓDIGO: FT-GC-05	VERSIÓN: 01	PAGINA 3 DE 6

7. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

g- Nombramiento del revisor fiscal según corresponda.

Teniendo en cuenta la revisión interna realizada al revisor fiscal, nombrado por el proponente en el certificado de existencia y representación, este presenta reportes en el sistema LAFT y en la Contraloría General de la República, es por esto que se solicita al proponente ACLARAR dicha observación.

En atención a la observación, se aclara que el Revisor Fiscal no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

Los reportes identificados fueron aclarados por el profesional, quien manifestó no tener investigaciones vigentes relacionadas con el sistema LAFT.

Asimismo, aportó certificado de la Junta Central de Contadores que acredita la vigencia de su tarjeta profesional y la ausencia de sanciones que impidan su ejercicio. El reporte ante la Contraloría corresponde a un proceso de responsabilidad fiscal con acuerdo de pago vigente.

Para acreditar lo anterior, se aportan los documentos de soporte y se solicita su valoración dentro del proceso de evaluación.

10. sistema de administración de lavados de activos y de financiación del terrorismo sistema SARLAFT

j- Teniendo en cuenta la revisión interna realizada al revisor fiscal, nombrado por el proponente en el certificado de existencia y representación, este presenta reportes en el sistema LAFT y en la Contraloría General de la República, es por esto que se solicita al proponente ACLARAR dicha observación.

Se aclara que el Revisor Fiscal designado no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio de su profesión ni para participar en el presente proceso.

Los reportes identificados corresponden a situaciones ya aclaradas por el profesional, quien certificó que no registra investigaciones vigentes por delitos relacionados con lavado de activos o financiación del terrorismo y aportó el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual acredita que su tarjeta profesional se encuentra vigente y sin sanciones que impidan el ejercicio profesional. Asimismo,

	GESTION DE LAS COMUNICACIONES		
	FORMATO DE COMUNICACION EXTERNA		
	CÓDIGO: FT-GC-05	VERSIÓN: 01	PAGINA 4 DE 6

el reporte ante la Contraloría corresponde a un proceso de responsabilidad fiscal con acuerdo de pago vigente, el cual no constituye una inhabilidad legal para contratar.

En consecuencia, solicitamos que la presente aclaración y sus soportes sean valorados dentro del proceso de evaluación, al no existir impedimento legal que afecte la participación del proponente.

3.5. Criterio habilitante diferencial

3.5.2. experiencia específica calculada en predios mínimos y números mínimos de contratos gestionados.

- **Aclaración y subsanación de la experiencia**

Respuesta a la observación sobre la experiencia específica habilitante

Con la propuesta fueron aportadas oportunamente las certificaciones de los contratos No. 07-35-31-07-053-17, ejecutado en el municipio de Envigado, y Contrato No. 4600013430, ejecutado con la gobernación en el municipio en El Peñol, cuyo objeto es *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LAS LABORES OPERATIVAS DE LA GESTIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTANDO LOS PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO"*.

Al revisar nuevamente la documentación, se identificó que el contrato de Envigado, inicialmente relacionado como experiencia habilitante, no acredita el enfoque multipropósito exigido en el literal a). En cambio, el Contrato No. 4600013430 ejecutado con la Gobernación de Antioquia en el municipio de El Peñol, aportado inicialmente como experiencia adicional, sí acredita actividades de actualización catastral con enfoque multipropósito sobre un total de 14.392 predios.

Por lo anterior, se solicita valorar el Contrato No. 4600013430 celebrado la Gobernación de Antioquia en el municipio de El Peñol como única experiencia específica habilitante para el Lote 5 - Nueva Granada e imputar 3.180 predios de los 14.392 certificados al literal a), con lo cual se acredita el número mínimo de predios y el contrato exigido.

La solicitud corresponde exclusivamente a la corrección de un **error involuntario** en la clasificación documental. No implica aportar experiencia nueva, sustituir documentos ni mejorar la propuesta, puesto que la certificación del contrato de El Peñol fue presentada antes del término establecido para el cierre la propuesta.

	GESTION DE LAS COMUNICACIONES		
	FORMATO DE COMUNICACION EXTERNA		
	CÓDIGO: FT-GC-05	VERSIÓN: 01	PAGINA 5 DE 6

Por lo tanto, nos permitimos solicitar respetuosamente lo siguiente:

1. Tener por aclarado y corregido el error involuntario de clasificación e imputación documental de la experiencia.
2. Valorar el Certificado del Contrato No. 4600013430 celebrado entre Conestudios SAS y la Gobernación de Antioquia ejecutado en el municipio de El Peñol como única experiencia específica calculada en predios mínimos y números mínimos de contratos gestionados habilitante para Lote 5 Nueva Granada e imputar tres mil ciento ochenta (3.180) predios al literal a) y para los demás literales b, c, d, e. de los 14.392 predios del mencionado contrato.
3. Tener por acreditados los 3.180 predios y el mínimo de un Contrato exigidos para el Lote 5 Nueva Granada, y declarar a CONESTUDIOS S.A.S. habilitado respecto de este requisito.
4. No contabilizar simultáneamente el Certificado del Contrato No. 4600013430 celebrado con la Gobernación de Antioquia en el municipio de El Peñol como experiencia adicional y mantener sin modificación la valoración de las demás experiencias aportadas con la propuesta.
5. Reconocer que el Certificado del Contrato No. 07-35-31-07-053-17 ejecutado en el municipio de Envigado fue aportado por error involuntario como experiencia específica habilitante, pero sus soportes no acreditan el enfoque multipropósito exigido por el literal a), razón por la cual no se invoca para acreditar el requisito objeto de esta subsanación.
6. De considerarse pertinente valorar como experiencia adicional el Certificado del Contrato No. 07-35-31-07-053-17, ejecutado con el municipio de Envigado.
7. Tener por subsanada la observación relacionada con la garantía de seriedad de la oferta y aceptar el Anexo No. 0 y 1 de la Póliza No. 65-45-101098967, en el cual se identifica expresamente el Lote 5 - Nueva Granada.

	GESTION DE LAS COMUNICACIONES		
	FORMATO DE COMUNICACION EXTERNA		
	CÓDIGO: FT-GC-05	VERSIÓN: 01	PAGINA 6 DE 6

La póliza corregida efectivamente identifica en sus aclaraciones el “Lote 5, Nueva Granada”, conserva el valor asegurado de \$267.308.340,60 y corresponde a la misma garantía inicialmente presentada.

Finalmente, damos por atendidas las aclaraciones y subsanaciones solicitadas en el Informe-de-Evaluacion-Preliminar-CV-26-2026 del 31 de julio del 2026 en el siguiente link <https://www.fiduprevisora.com.co/negocios/convocatoria-publica-026-de-2026-fondo-colombia-en-paz/> de la página web de la Fiduprevisora.

Cordialmente,


DORIS ÁMPARO IDÁRRAGA VÁSQUEZ
 Representante Legal
CONESTUDIOS S.A.S
 NIT. 811.044.748-1

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO 4600013430 CONESTUDIOS – EL PEÑOL		Código: FO-M7-P6-009
			Versión: 01
			Fecha de aprobación: 01/02/2021

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO
--

CONTRATO CONVENIO	☒	NÚMERO:	4600013430
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	28/01/2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			08/02/2022
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:			4600013430

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LAS LABORES OPERATIVAS DE LA GESTIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTANDO LOS PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.

ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION - GERENCIA DE CATASTRO.		
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		CONESTUDIOS S.A.S		
	NIT		811.044.748-1		
VALOR [\$]:	INICIAL:		DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS: (\$2.211.188.201) IVA INCLUIDO		
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO		% DE ADICION
		N/A	N/A		N/A
	VALOR TOTAL:		DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS: (\$2.211.188.201) IVA INCLUIDO		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
	PRORROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO		NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
		1	CUATRO (4) MESES		08/04/2023
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
		N/A	N/A		N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACION					08/04/2023

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	William Avendaño Castrillón Juan Felipe Prieto Ruiz Humberto Darío Arboleda
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	100%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	100%

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO 4600013430 CONESTUDIOS – EL PEÑOL	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No. 14	01/03/2023
---------------------------------------	--------	------------

INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

GARANTIA	No.	65-44-101209341
	No. ANEXO:	3
	FECHA EXPEDICION:	15/12/2022
	ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	No.	6540101063478
	No. ANEXO:	3
	FECHA EXPEDICION:	13/12/2022
	ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DÍA	MES	AÑO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Devolución Pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	09	10	2023
Calidad del servicio	09	10	2023
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	09	04	2026
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil extracontractual	09	10	2023

CONSIDERANDO

- 1- Que el objeto del contrato, era desarrollar las labores operativas de la gestión catastral en el municipio de El Peñol, en los procesos de actualización, implementando los procedimientos con enfoque multipropósito a la actualización catastral.
- 2- Que de acuerdo a la entrega de productos finales por parte del Operador CONESTUDIOS S.A.S, el Operador contratista entregó el 100% de la información catastral en formato XTF modelo LADM_COL y toda la información requerida citada en formato de requisitos de entrega del operador, emitido por la Gerencia de Catastro.
- 3- Que después de la validación de cada uno de los ítems del listado de requisitos y después del ajuste final correctivo a los que contenían errores, se finalizó el proceso de validación a satisfacción, razón por la cual se presentó informe de control y seguimiento por parte del líder de dicha actualización para proceder con el último pago y posterior a este, la realización de la presente acta de terminación y liquidación.
- 4- Que, de conformidad con el Informe Final de fecha del 18 de julio de 2023, se consignaron en este la revisión de la totalidad de los productos revisados y entregados en los discos

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO 4600013430 CONESTUDIOS – EL PEÑOL	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

duros requeridos, análisis de archivos XTF para los sectores Rural y Urbano con su respectiva evidencia de Revisión por el Ingeniero Especialista de Desarrollo de Software Carlos Julián Zuluaga Blanco.

- 5- Que, de acuerdo con la información suministrada y consignada en informe de seguimiento para pago #4, se encuentran 30 trámites de saldos mutacionales pendientes de finalización y que se encuentran suspendidos por la realización de revisión de zonas con radicado OVC 26467, el Operador Contratista CONESTUDIOS S.A.S tiene esta información presente y culminará los trámites mencionados.
- 6- Que, de acuerdo a vencimiento del plazo y cumplimiento normal, dar por terminada la ejecución del Contrato No. 4600013430 el 08/04/2023.
- 7- Que el estado de las actividades del contrato se describe en el Informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal adjunto.
- 8- Que los supervisores manifiestan su aceptación sobre los motivos o elementos que llevan a la firma de la presente acta de terminación.

De acuerdo con lo anterior, las partes:

ACUERDAN

Dar por terminado el contrato No. 4600013430 y en consecuencia proceder a su liquidación con fundamento en el inciso primero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista CONESTUDIOS S.A.S se compromete a realizar la gestión hasta finalizar cada uno de los saldos mutacionales tenidos en cuenta y consignados en la parte considerativa de la presente acta, en la que se mencionan 30 trámites y que se encuentran suspendidos por la realización de revisión de zonas con radicado OVC 26467.

Así mismo el Contratista se compromete a realizar la atención de las reclamaciones pendientes y que son derivadas del proceso de actualización realizado, las cuales son parte de las obligaciones contractuales y que se entienden como aquellas radicadas desde la emisión de la factura del impuesto predial por parte del municipio y hasta 6 meses después de ser emitida esta primera factura. De las cuales se cuentan del Sector urbano 4 reclamaciones y del sector rural 89 reclamaciones en proceso de atención y respuesta. (Es necesario aclarar que las reclamaciones deberán ser terminadas o resueltas de fondo).

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO 4600013430 CONESTUDIOS – EL PEÑOL	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

El Supervisor del contrato remitirá copia de la presente acta de terminación al garante.

Con el fin de dejar constancia de la terminación por vencimiento del plazo y cumplimiento normal, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones o funciones desempeñadas por cada uno de los mismos de acuerdo con el manual de Supervisión e Interventoría.

Para constancia firman,



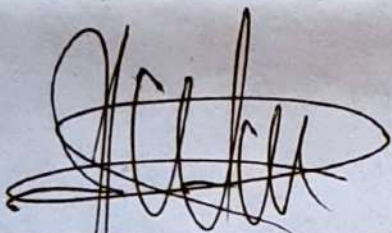
WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN

Profesional Especializado
Gerencia de Catastro
Supervisor Técnico



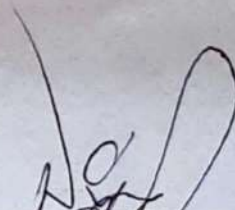
HUMBERTO ARBOLEDA SIERRA

Profesional Universitario
Gerencia de Catastro
Supervisor Contable/Financiero



JUAN FELIPE PRIETO RUIZ

Profesional Universitario
Gerencia de Catastro
Supervisor Jurídico



DORIS AMPARO IDARRAGA VÁSQUEZ

Representante Legal CONESTUDIOS S.A.S
Contratista



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA GERENCIA DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que la empresa CONESTUDIOS S.A.S con NIT 811.044.748-1, ejecutó satisfactoriamente los contratos 4600013430 del 28/01/2022 y 4600013232 del 23/12/2021 para la actualización catastral urbana y rural del municipio de El Peñol y actualización catastral rural del municipio de Valparaíso en el departamento de Antioquia, implementando los procedimientos con enfoque multipropósito.

MUNICIPIO	PREDIOS URBANOS	TERRENO (Ha)_URB	PREDIOS RURAL	TERRENO (ha)_RURAL	TOTAL AREA (Ha)	TOTAL PREDIOS
EL PEÑOL	5.171	127	9.221	11.345	11.472	14.392
VALPARAISO	0	0	1.778	12.386	12.386	1.778

Los contratos mencionados se encuentran en la etapa de liquidación. El presente certificado se emite a los 19 días del mes de octubre de 2023

WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN

Profesional Especializado
Gerencia de Catastro
Supervisor Técnico



N° CONTRATO	4600013430
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN – GERENCIA DE CATASTRO
CONTRATISTA	CONESTUDIOS S.A.S
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LAS LABORES OPERATIVAS DE LA GESTIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTANDO LOS PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.
PLAZO	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS: (\$2.211.188.201) IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber, Entre los suscritos a saber, **RAUL DAVID ESPINOSA VÉLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.471.211, actuando en calidad de Gerente de Catastro del Departamento de Antioquia, en virtud del Decreto de nombramiento N° 2021070002153 del 15 de junio de 2021, posesionada mediante Acta del 16 de junio de 2021, delegado para contratar por el artículo primero del Decreto Departamental N°2021070004899 del 22 de diciembre de 2021, por medio del cual se modifica parcialmente el artículo primero del Decreto Departamental N°2021070000528 de 2021 y facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL GESTOR** y/o **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN – GERENCIA DE CATASTRO**, y **DORIS AMPARO IDARRAGA VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.433.192, actuando en calidad de Representante legal de CONESTUDIOS S.A.S, distinguido con el NIT 811.044.748-1, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL OPERADOR** y/o **EL CONTRATISTA** han acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el proceso de Contratación Directa con Estudio Previo No: 13130 fue autorizado en Comité Interno de Contratación en el Acta No 55 del 21 de diciembre del año 2021 y en Acta No 01 del 12 de enero de 2022**b)** Que la celebración del contrato fue recomendada por el Comité de

Orientación y Seguimiento a la Contratación, según consta en el acta emitida en fecha 13 de enero del año 2022 – sesión 003 de 2021, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las labores operativas de la gestión catastral en el municipio de El Peñol, en los procesos de actualización, implementando los procedimientos con enfoque multipropósito.

SEGUNDA. ALCANCE CONTRACTUAL:

Deberá tenerse en cuenta la información catastral del Municipio de El Peñol puesto que ésta será la base para intervenir el Municipio desde el proceso de actualización a través de las actividades de operación a realizar, para que la información actualizada entre en vigencia. No obstante, la entrada en vigencia del producto del levantamiento catastral para la actualización, dependerá de las condiciones técnicas de calidad, completitud y oportunidad de la entrega efectuada. En caso de que la información presentada no esté acorde con los requerimientos técnicos establecidos, la Gerencia de Catastro solicitará los ajustes pertinentes y la información que sea entregada posterior al primero (1) de noviembre del año 2022, no garantizará el ingreso para la vigencia fiscal del año inmediatamente siguiente.

En la ejecución del presente contrato se busca implementar el proceso de actualización de la información catastral urbana y rural con enfoque multipropósito del municipio de El Peñol, teniendo en cuenta que la expedición de la Resolución por medio de la cual entran en vigencia los nuevos avalúos es de competencia únicamente de la Gerencia de Catastro Departamental, para ello se procede a efectuar la revisión y/o renovación de la información física, jurídica y económica a la totalidad de los predios de las zonas urbana y rural, y a la totalidad del área del municipio registrada en el aparte 1.2 del estudio previo No. 13130 que sustenta la presente contratación, de acuerdo a las especificaciones y normas técnicas que para el efecto ha emanado la Gerencia de Catastro Departamental y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Las acciones se enmarcan en el cumplimiento de la nueva normativa catastral, es decir, en la Ley 1955 del año 2019, el Decreto 148 del año 2020, Decreto 1983 del año 2019, Resolución 388 y 471 de 2020 del IGAC, Resolución 2020060116815 de la Gerencia de Catastro y su Anexo técnico. El presente contrato busca impactar el proceso de

actualización con enfoque multipropósito, eliminando las diferencias que existen entre la información registrada en la base de datos de la Gerencia y la realidad del territorio, de los aspectos físicos y jurídicos y económicos de la zona urbana y rural del municipio de El Peñol.

Actividades de actualización catastral:

- Revisión cartográfica (Topología, LADM, Inconsistencias)
- Reconocimiento Predial - Predios Urbanos
- Socialización y Comunicaciones (Plan de medios)
- Atención de trámites para procesos de Conservación Catastral
- Incorporación de cambios a la base de datos catastral.
- Notificación de actos administrativos.

Productos de la actualización

- Base de datos catastral conforme al modelo de levantamiento catastral en estructura tradicional .TXT y GDB en el modelo de datos del sistema transaccional de gestión catastral vigente Oficina Virtual de Catastro - OVC. Con GDB en proyección en sistema de referencia Bogotá Central. Con la información física, jurídica y económica de los predios, recopilada en el reconocimiento predial.
- Base de datos catastral conforme al modelo de levantamiento catastral LADM_COL en su versión vigente, con el modelo extendido de la gerencia de Catastro y proyección de coordenadas en el sistema único de referencia CTM-12. Con la información física, jurídica y económica de los predios, recopilada en el reconocimiento predial.
- Actas de colindancia.
- Documentos digitales en formato pdf, y archivo de plantilla de diseño cartográfico, exigidos para la vigencia de la Actualización.
- Base de datos catastral conforme al modelo de levantamiento catastral LADM_COL en su versión vigente o en el modelo de datos del sistema transaccional de gestión catastral vigente.
- Plano de conjunto de acuerdo a la nomenclatura del IGAC, urbano, escala 1:2.000, centros poblados y sector rural y Áreas Metropolitanas escala 1:5.000 o escala 1:10.000, conteniendo el límite del perímetro urbano, barrio, manzanas, división predial, nomenclatura vial, nombres de los sitios de interés general, cuadrícula de

coordenadas espaciadas cada 10 centímetros, rótulo de acuerdo al manual de presentación de planos, convenciones, índice de empalme de planos, proyección cartográfica, distribución de planchas nomenclatura IGAC, en el sistema de referencia MAGNA SIRGAS. En caso de llevar imágenes de ventanas la Gerencia definirá la escala de estas.

- Plano manzanero para la cabecera municipal y centros poblados en escala 1:500, deben ser planos individuales por manzanas catastrales y manzanas colindantes, identificación y numeración de los predios, polígonos de construcciones, número de pisos, identificación de RPH, balcones, sótanos, patios, nomenclatura vial. El rótulo debe estar diseñado de acuerdo al manual de presentación de planos y debe contener información básica como convenciones, proyección cartográfica, distribución de planchas nomenclatura IGAC en el sistema de referencia MAGNA SIRGAS.
- Zonas homogéneas físicas: Mapa en formato pdf, (el archivo shp y mxd, debe contener las capas de las variables utilizadas en el procedimiento de la Gerencia de Catastro), así como los mapas de cada una de estas variables según sea zona urbana o rural. Incluir el cuadro de descripción de las variables físicas. También deberá contener límite de perímetro urbano, los polígonos de las zonas físicas con su respectiva descripción, la división predial, los nombres de sitios de interés general, nomenclatura vial, el rótulo debe estar de acuerdo al manual de presentación de planos y debe contener información básica como convenciones, distribución de planchas nomenclatura IGAC, en el sistema de referencia MAGNA SIRGAS, y las tablas de construcción.
- Registros fotográficos; la carpeta deberá contener los registros fotográficos de la fachada, el piso, la cocina, baño y cerchas, de cada una de las construcciones reportadas en el reconocimiento predial, codificada de acuerdo a los estándares establecidos por la Gerencia de Catastro.
- Base de datos geográfica: Esta carpeta debe contener la File Geo Data Base (GDB), corregida y actualizada, la cual debe ceñirse estrictamente a los estándares de geoinformación catastral de la Gerencia de Catastro.
- Estudio jurídico: Informe sobre el estado jurídico de cada uno de los predios, así como los documentos que evidencian la relación de tenencia del predio.
- Carpeta con archivos en formato PDF, shp y MXD (Plano de conjunto /planos manzaneros, zonas homogéneas físicas y zonas homogéneas geoeconómicas)
- Base de datos del tratamiento estadístico por zona Física, tablas de construcción con los identificadores de uso y modelos de regresión utilizados.

- Base de datos de los puntos de investigación utilizados en el estudio de mercado y avalúos puntuales de muestra, con ubicación geográfica.
- Base de datos con los avalúos catastrales generados por cada predio
- Carpeta de ortofotomosaico y archivos respectivos.
- Carpeta de registros fotográficos.
- Carpeta GBD.
- Carpeta de información alfanumérica.
- Carpeta con estudio jurídico, incluyendo documentos que evidencian la relación de tenencia con el predio.
- Reportes de actas de colindancia.
- Metadatos de los objetos del modelo de Levantamiento Catastral LADM_COL y de productos adicionales (en caso de existir)
- Documentos evidencia del proceso de difusión catastral: actas de reuniones, videos, audios, registros fotográficos.
- Estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y expedición de la Resolución que aprueba éstas y el valor unitario de los tipos de edificaciones y/o construcciones.

Estudio del aspecto jurídico de los predios.

- Verificar que las matrículas inmobiliarias entregadas por la Gerencia correspondan al círculo registral del municipio, y que pertenezcan al respectivo municipio y sector.
- Verificar si los folios registrados en el sistema antiguo, fueron actualizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, al nuevo sistema registral, en caso de no haber sido actualizados, se debe complementar la información de folio y página. Si en la oficina de registro correspondiente no se encuentra la información de estos predios, se complementará mediante visita al predio.
- Diagnosticar el número de matrícula inmobiliaria matriz del que se segrega el número de matrícula inmobiliaria.
- Diagnosticar los números de matrícula inmobiliaria segregados del número de matrícula inmobiliaria. Cada una de las matrículas inmobiliarias segregadas deben ser incluidas en el censo predial que se está realizando. Si la matrícula abierta pertenece al Sistema Registral Antiguo, se debe informar el tomo, el folio y la página.

- Informar si en la naturaleza jurídica del acto, está marcado como falsa tradición. Igualmente se debe informar la persona que figura con el pleno dominio de la propiedad. Si la falsa tradición corresponde a una sucesión ilíquida, se deben informar las personas que tienen derechos y acciones sobre la matrícula inmobiliaria.
- Informar para cada matrícula inmobiliaria perteneciente al Estado, si el bien es de uso público o fiscal, baldío o patrimonial.
- Informar el área de terreno contentiva en el respectivo título de adquisición del derecho de dominio, especificando si esta corresponde a "cuerpo cierto aproximadamente, protocolizado".
- Actualizar, según el caso, la cédula catastral de cada uno de los predios que así lo requieran. Igualmente, debe informarse la cédula catastral de las nuevas matrículas obtenidas en el censo.
- Actualizar, según el caso si es urbano o rural, la dirección correcta del predio. En caso de tratarse de un predio rural, debe verificarse si existen diferencias entre la dirección registrada en la gerencia y la dirección que se tiene en el documento registral, anotando las observaciones a que haya lugar y de tratarse de un predio urbano se requiere darle cumplimiento al acuerdo de nomenclatura vigente. Todas las direcciones deben estar ajustadas al estándar de abreviaturas vigente en la Gerencia.
- Verificar e informar si en la naturaleza jurídica del acto, registra extinción de dominio o de desplazamiento forzado/restitución de tierras, para lo cual se deberá analizar conjuntamente con el equipo de conservación catastral de la Gerencia de Catastro el proceso a seguir en cada caso.
- Informar el destino económico encontrado en el respectivo título, para los predios que tienen connotación de recreacionales, PH y parcelas reglamentadas (productiva, recreacional y habitacional).
- Informar el destino económico y las construcciones de acuerdo con el diccionario de datos del Modelo LADM-col.
- Verificar la correspondencia de la característica del tipo de predio informado, con la existente en el folio de matrícula inmobiliaria. Si la anotación es de falsa tradición no se podrá inscribir como propietario, se deberá inscribir el causante en el predio con matrícula, pero si es falsa tradición porque nació de declaración de mejoras en terrenos baldíos de la nación, se debe identificar con característica de baldío.
- Actualizar para cada matrícula de acuerdo con las novedades presentadas, los campos de primer apellido, segundo apellido, nombres, sigla comercial, clase de

documento (si la clase de documento es "Código Asignado", debe ser investigado y debe actualizarse el número con la información original contemplada en el respectivo título. De no ser posible esta verificación, debe justificarse en las observaciones del predio), número de documento, derecho, primer apellido del propietario anterior, segundo apellido del propietario anterior, nombres del propietario anterior, causa del acto (acto notarial), número de escritura, notaría, fecha de la escritura.

- En resguardos indígenas o comunidades negras constituidos por resoluciones del INCODER, ICA INCORA, Ministerio de Agricultura, ANT o entidad correspondiente, consultar el respectivo acto de constitución para la obtención del nombre, área y ubicación. Verificar si existe físicamente el plano protocolizado para cada matrícula. En caso de encontrarse dicho plano y que este corresponda a adjudicaciones, debe tomarse una copia y hacer entrega de la misma a la Gerencia de Catastro.
- Verificar para todos los predios diferentes a una mejora, la información jurídica (matrícula inmobiliaria); en caso de no tenerla buscar en los índices de propietarios de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y actualizarla.
- Diagnosticar la calidad del propietario, poseedor u ocupante para cada predio
- Informar si respecto de un mismo inmueble se dan varias formas de tenencia, ello con el fin de censar toda la situación existente en el territorio

Socialización y difusión del proyecto y plan de comunicaciones

La socialización se realizará durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto, desde el momento de la expedición de la resolución de inicio hasta la expedición de la resolución de entrada en vigencia.

El operador catastral, como requisito indispensable para la ejecución del proyecto, realizará el Programa de Socialización y Difusión de este, informando a toda comunidad y a las autoridades del ente territorial entre otros, acerca del alcance y la información que se requiere de los propietarios para el éxito de este importante proyecto. La etapa de socialización del proyecto comprende entre otras las siguientes actividades: **-Emisión de cuñas radiales, Volantes, Pasacalles y pendones, reuniones con la comunidad** o sus representantes (Juntas administradoras locales de acción comunal - ASOCOMUNAL), Concejo Municipal, Personería, delegados de la Administración Municipal etc. Se garantizará la participación permanente de la ciudadanía en los procesos, con la posibilidad

de manifestarse sobre la información capturada, realizarán la socialización y difusión del proyecto de actualización de la formación catastral a la comunidad en general, incluyendo los diferentes grupos étnicos y sectoriales presentes en el municipio; ésta se hará a través de reuniones, escritos, visuales y audiovisuales. **Punto de atención al público e información permanente:** estará ubicado en el área del municipio donde se esté ejecutando el proyecto, donde se disponga la información para consulta ciudadana, y se implementen los procesos colaborativos de recolección de información catastral. **Conformación del Comité de Socialización** del que hará parte, el Alcalde Municipal o su delegado, un representante del Honorable Concejo Municipal, un representante de la Gerencia de Catastro, y un representante del operador, dicho comité será encargado de aprobar y efectuar seguimiento al plan de socialización.

Plan de comunicaciones para la actualización catastral del municipio de El Peñol

Con el objetivo de anunciar e informar a la comunidad sobre la realización de la actualización catastral en El Peñol, se cita previamente a una reunión a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal – JAC o Juntas Administradoras Locales – JAL de la zona a visitar próxima visitar; con el fin de contextualizarlos e informarlos sobre las ventajas y utilidades que conlleva la ejecución de este proyecto.

Entrega de la información

Los operadores deberán entregar la información de acuerdo a los lineamientos técnicos del Gestor Catastral para poder garantizar la actualización de la información en las bases de datos catastrales, así las cosas, deberán entregar la información en base de datos catastral conforme al modelo de levantamiento catastral en estructura tradicional .TXT y GDB en el modelo de datos del sistema transaccional de gestión catastral vigente Oficina Virtual de Catastro - OVC. Con GDB en proyección en sistema de referencia Bogotá Central y Base de datos catastral conforme al modelo de levantamiento catastral LADM_COL en su versión vigente, con el modelo extendido de la gerencia de Catastro y proyección de coordenadas en el sistema único de referencia CTM-12.

La fecha de entrega para garantizar los procesos de validación y revisión de la información producto del levantamiento catastral por parte de la Gerencia de Catastro y asegurar la entrada en vigencia de la actualización catastral a partir del primero (01) de enero año

inmediatamente siguiente, deberá ser a más tardar el primero (01) de noviembre del año que corresponda. Sin embargo, la entrada en vigencia de la información catastral, dependerá de la completitud, calidad, estructura y oportunidad en la información entregada por el operador.

El operador deberá garantizar la inclusión y gestión de nuevos trámites que resulten del proceso de conservación catastral, hasta la entrada en vigencia de la información a actualizar entregada.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

CUARTA. VALOR: DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS: (\$2.211.188.201) IVA INCLUIDO.

QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos del presente contrato se encuentran amparados en el Decreto Municipal No. 037 del 30 de abril de 2021 por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito en El Peñol-Antioquia, con recursos del Sistema General de Regalías, por valor de \$2.467.293.870, los cuales se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento de Antioquia, mediante Decreto de Incorporación con radicado No. 2021070004855 del 15 de diciembre de 2021, con ocasión de la designación como ejecutor en el proyecto de regalías. Y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, con comprobante No. 21521 del 23 de diciembre de 2021 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3500047983 del 21 de diciembre de 2021 por valor de \$2.211.188.201.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se realizará mediante pagos parciales de la siguiente manera:

- Un primer pago del 20% a la presentación del Documento Técnico de Diagnóstico y el Plan de Trabajo y aprobación por parte de la supervisión designada para el contrato por parte de la Gerencia de Catastro.
- Un segundo pago equivalente al 25% finalizado el levantamiento catastral del 50% de los predios de la zona de estudio.
- Un tercer pago del 25% con la terminación de las actividades de levantamiento y procesamiento de la información catastral, física jurídica y económica.

- Un cuarto pago del 30% con la entrega del total de los productos del levantamiento catastral, validación y aceptación de los mismos por parte de la gerencia de Catastro.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los pagos a realizar deberán contar con previo informe de seguimiento aprobado por el supervisor o los supervisores designados y con la autorización del ordenador del gasto de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se efectuarán de conformidad con la presente cláusula, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, que deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, contener el número del contrato, estar debidamente soportada, en consonancia con la forma de pago y debidamente legalizada.

PARÁGRAFO TERCERO: Adicionalmente, la factura, cuenta de cobro o documento equivalente presentada, deberá estar acompañada de certificación en la que se deje constancia del cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores en misión, proveedores, operadores y sus trabajadores o sub operadores, e igualmente se certifique el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales para el periodo ejecutado.

PARÁGRAFO CUARTO: Se deducirá del valor del Contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Obligaciones Generales de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información necesaria que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.

4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
7. Promover el uso de herramientas tecnológicas para el desarrollo del objeto contractual, tales como reuniones, encuentros, en general todas aquellas actividades que se puedan adelantar con apoyo de herramientas tecnológicas interactivas; siempre y cuando subsistan las medidas preventivas declaradas por el estado de emergencia sanitaria. En caso de contar con autorización o se produzca el desmonté total o parcial de medidas que permitan la interacción presencial, se realizarán preferencialmente en esta modalidad.

Obligaciones del Contratista – Operador Catastral

Obligaciones Técnicas

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, según las especificaciones técnicas y alcance de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada, los cuales forman parte integral del presente contrato.
2. El Operador deberá contar con el personal idóneo y calificado para adelantar todas las actividades necesarias para desarrollar el objeto contractual.
1. Disponer de los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para el desarrollo y entrega de los productos objeto del Contrato.
2. Gestionar y garantizar en el Municipio, los espacios físicos debidamente dotados que se requieran para llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Efectuar las aclaraciones y/o ajustes que se consideren pertinentes a los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato, según las necesidades observadas por parte de la supervisión del contrato.
4. Reportar a El Gestor y/o a los Supervisores designados para el seguimiento del Contrato, toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del Contrato y cualquier novedad que se suscite en razón del mismo.

5. Mantener comunicación permanente con El Gestor y/o con los Supervisores designados, con el fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Cumplir con la normativa aplicable en materia de actualización catastral, de acuerdo con las directrices y reglamentaciones establecidas por el IGAC, leyes y decretos, así como los lineamientos, anexos técnicos y demás documentos emitidos en este sentido por la Gerencia de Catastro.
7. Realizar el proceso de socialización en el proceso de actualización catastral.
8. Entregar la información de acuerdo a los lineamientos técnicos del Gestor Catastral para poder garantizar la actualización de la información en las bases de datos catastrales, así las cosas, deberán entregar la información en Archivos, TXT, GDB y el Modelo de levantamiento Predial en la última versión disponible, para poder garantizar la actualización de la información en las bases de datos catastrales y para el adecuado procesamiento en el sistema OVC y con la correspondiente validación técnica previa.
9. Entregar la información en óptimas condiciones técnicas y de calidad, en Ladm_Col en la versión extendida de la gerencia de Catastro para la transferencia de información. La información entregada deberá cumplir con los estándares de calidad exigidos por el gestor catastral y en formato LADM_Col, teniendo en cuenta, además, los lineamientos técnicos expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la transferencia y reporte de información catastral.
10. Efectuar la atención y solución a las reclamaciones que resulten del proceso.
11. Entregar la información producto del levantamiento catastral a la Gerencia de Catastro, a mas tardar el 1 de noviembre del año 2022.

Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Presentar los informes mensuales de avance, ajustados al cronograma y plan de trabajo establecido, sobre la ejecución y desarrollo del presente Contrato.
2. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del Contrato.
3. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del Contrato.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen en razón del Contrato.

5. Acreditar la afiliación y el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2006 y 1150 de 2007
6. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal, de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
7. Constituir las garantías exigidas por el Departamento de Antioquia – Departamento Administrativo de Planeación – Gerencia de Catastro.
8. Mantener vigentes las pólizas de cumplimiento y calidad y demás garantías exigidas en el presente contrato.
9. En caso de prórroga, adición o cualquier modificación que sufra el contrato, el contratista deberá recomponer, prorrogar o adicionar las coberturas de las garantías en proporción a los cambios que sufra el contrato.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.
11. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista o asociado y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, partes y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados, podrán ser sujetos a verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID-19.
12. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.

13. Presentar mensualmente informes que den cuenta del avance y ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato, con los debidos soportes, trazabilidad y evidencias.
14. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del Contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
15. Suministrar al Departamento Administrativo de Planeación – Gerencia de Catastro y/o supervisor del Contrato, toda la Información que se requiera con el fin de verificar el cumplimiento sobre el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, en los tiempos programados.
16. Mantener indemne al Departamento de Antioquia y al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus sub operadores o dependientes.
17. Guardar reserva absoluta de toda la información que se intercambie en el desarrollo del presente Contrato.
18. Seguir los protocolos de bioseguridad establecidos por El Gestor y/o El Municipio en el que va a realizarse su labor de operación catastral, para llevar a cabo entregas presenciales de productos, reuniones presenciales y demás actividades que requieran presencia en las instalaciones de estos.
19. El contratista, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato que ni él, ni sus accionistas o socios y/o administradores, miembros de Junta Directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la Lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por Organismos nacionales e internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El contratista, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

Obligaciones del Contratante – Gestor Catastral

1. Apropiar los recursos presupuestales correspondientes y realizar las gestiones administrativas que sean de su competencia, para la ejecución del contrato.

2. Realizar los informes de seguimiento para que pueda realizarse oportunamente los pagos de acuerdo al valor, forma, plazos y condiciones, tal y como se indiquen en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos que se señalen.
3. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
4. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del Contrato, siempre y cuando no sean de carácter restringido para su uso por el Departamento.
5. Autorizar oportunamente el pago de las facturas al contratista, de conformidad con la forma de pago estipulada, previa presentación de los informes de la supervisión, y soportes de ejecución por parte del contratista.
6. Verificar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a la seguridad social y parafiscales, donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2006 y 1150 de 2007.
7. Aprobar oportunamente las garantías a que haya lugar.
8. Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato a través del supervisor.
9. Validar la calidad de los productos entregados por parte del operador en el marco de la normatividad de la gestión catastral.
10. Suministrar la información necesaria, así como el apoyo administrativo que requiera el contratista para la oportuna y eficiente ejecución del contrato.
11. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
12. Designar un supervisor del contrato, quien será el contacto autorizado frente al contratista para tramitar las solicitudes de control de cambios del contrato, y el encargado del seguimiento del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
13. Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Interventoría aprobado por la Entidad.
14. Formular al contratista las respectivas observaciones y recomendaciones para subsanar los problemas observados en la realización de las diferentes actividades.
15. Verificar efectivamente el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del CONTRATISTA.
16. Elaborar las suspensiones, prórrogas, actas a que haya lugar, así como la liquidación de contrato.
17. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas pactadas en el contrato.

OCTAVA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, **El Operador** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley. Lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario.

NOVENA. GARANTÍAS: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la Contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, pero de acuerdo con el análisis de riesgos realizado en el numeral 6, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías:

AMPARO: Cumplimiento

DESCRIPCION DEL AMPARO: Cumplimiento del Contrato

PORCENTAJE: Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato

DURACIÓN ADICIONAL: Seis (6) meses más.

AMPARO: Calidad

DESCRIPCION DEL AMPARO: Calidad del Servicio

PORCENTAJE: Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato

DURACIÓN ADICIONAL: Seis (6) meses más.

AMPARO: Salarios y Prestaciones Sociales

DESCRIPCION DEL AMPARO: Pago De Salarios y Prestaciones Sociales

PORCENTAJE: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato

DURACIÓN ADICIONAL: Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

AMPARO: Responsabilidad Civil Extracontractual

DESCRIPCION DEL AMPARO: Reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

PORCENTAJE: 300 SMMLV

DURACIÓN ADICIONAL: Vigencia igual al plazo del contrato.

DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto del presente contrato el CONTRATISTA deberá pagar a favor del CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente hasta del quince por ciento (15%) del valor total estimado del presente contrato, pago este que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, ni del cumplimiento de la obligación principal, atendiendo al debido proceso conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007. Suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento, o a su elección de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuera posible, se cobrara por vía de la jurisdicción coactiva de acuerdo al artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de comercio, y 1546 del Código Civil.

DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: El Operador será responsable ante El Gestor y El Municipio y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de El Gestor o El Municipio o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de El Operador cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra El Operador para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de El Operador, deberá ser reintegrada a El Municipio en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, El Operador será responsable y mantendrá indemne a El Gestor y El Municipio por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a El Gestor y El Municipio como consecuencia de paros o huelgas.

DÉCIMA SEGUNDA: GASTOS DEL CONTRATO. Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutara el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no generara ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION - GERENCIA DE CATASTRO y el CONTRATISTA.

DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Operador declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la normativa vigente. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

PARÁGRAFO ÚNICO: Será obligación de El Operador Informar oportunamente a El Gestor cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

DECIMO QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión administrativa, financiera y técnica del presente contrato estará a cargo del profesional que para el efecto designe El Gestor; dicho profesional verificará la correcta prestación del servicio y exigirá el cumplimiento del contrato en todas sus cláusulas, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que se cumpla adecuadamente con lo pactado. 2) Informar a El Gestor, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones. 3) Certificar respecto al cumplimiento de El Operador. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 5) Las demás inherentes a la función desempeñada.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION – GERENCIA DE CATASTRO.

DÉCIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. El Operador se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este Contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta

después de terminado el Contrato subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente Contrato, quedará en cabeza de **El Gestor y/o El Municipio**, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA NOVENA. BASES DE DATOS A UTILIZAR. El Gestor deberá entregar las bases de datos que sean requeridas para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMA. MEDIDA ANTICORRUPCIÓN. Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, que no: a). Están incluidos en la lista ONU emitido por el consejo de seguridad de las Naciones Unidas, ni en la lista de la oficina de control de activos extranjeros OFAC, también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación para igual fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). Las Partes acuerdan que, todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera previa al inicio de sus labores, recibirán capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de los mecanismos establecidos por **El Operador**.

VIGESIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución y desarrollo del presente contrato, deberá someterse a conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial. En todo caso las partes del contrato intentarán resolver sus diferencias de manera directa en términos ágiles y oportunos, de modo que las acciones judiciales a que haya lugar no caduquen.

VIGESIMA TERCERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación,

interpretación, y modificación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17, y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la caducidad se ordenará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA.

VIGESIMO CUARTA: MULTAS En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, a) se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total o parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato.

En el caso de que el contratista se haga acreedor de cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA, o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el contratista como atenuante o liberatoria de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos interorgánicos, es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el departamento de Antioquia. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION - GERENCIA DE CATASTRO dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la ley 1474 del año 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la multa será impuesta por el Departamento, mediante acto administrativo motivado. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que impongan las multas podrán ser cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082

de 2015 o podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al contratista a elección del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION- GERENCIA DE CATASTRO.

VIGÉSIMO QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN: El contrato termina por vencimiento del plazo pactado o de sus prórrogas y, en forma anticipada, si de común acuerdo las partes lo deciden.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente contrato se hará de común acuerdo entre las partes, a más tardar dentro los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedara constancia en el acta de liquidación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios. Si es del caso, para la liquidación del contrato se le exigirá AL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION - GERENCIA DE CATASTRO, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, esta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de Procedimiento Administrativo y contencioso administrativo.

VIGESIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1)** Los Estudios y Documentos Previos y sus anexos, **2)** Carpeta contentiva de los documentos del contrato. **3)** Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

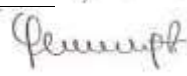
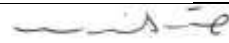
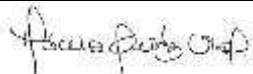
VIGESIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere la aprobación de pólizas y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

TRIGÉSIMA. DOMICILIO Y LEYES: El domicilio del contrato será la ciudad de Medellín y se rige por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín a los

RAUL DAVID ESPINOSA VELEZ
Gerente Catastro Departamental
Departamento Administrativo de Planeación
Departamento de Antioquia

DORIS AMPARO IDARRAGA VASQUEZ
Representante legal
CONESTUDIOS S.A.S

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Felipe Prieto Ruiz – Profesional Universitario de la Gerencia de Catastro		26/01/2022
Revisó	Genny Alexandra Ocampo Ramírez – Abogada Contratista – Departamento Administrativo de Planeación.		26/01/2022
Revisó	William Avendaño Castrillón – Profesional Especializado de la Gerencia de Catastro		26/01/2022
Aprobó	Mónica Quiroz Viana – Subdirectora de Planeación Institucional y de Seguimiento a la Gestión y Líder Gestora de Contratación		26/01/2022
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			